HECHOS

000019

I.- Siendo las 13:00 horas aproximadamente del día 24 de mayo del año dos mil veinticuatro, y revisando mis redes sociales (Facebook), me percate que el PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", subió una publicación en la red social Facebook en donde aparece, realizando actos de campaña en recorrido por las calles de San Antonio Tecomitl, publicación que consta de un Post con 10 fotografías o imágenes de dos eventos políticos, asimismo proporciono la siguiente liga de la red social donde se evidencio dicho evento: https://www.facebook.com/share/p/KjdhTohrq9SJuMTF/?mibextid=oFDknk, las cual se anexan a la presente.



II.- Dicho evento se llevó a cabo el 22 de mayo del 2024, a las 12:00 horas aproximadamente, por la calle Agustín Iturbide y calles aledañas, del Poblado de San Antonio Tecomitl, Alcaldía de Mil Alta, Ciudad de México, CP 12100, recorrido de proselitismo político del cual fue anfitrión el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", de la cual se desprende la siguiente denuncia y/o queja, por la ejecución de acciones que debieron haberse reportado fiscalmente ante la UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, por el gasto económico de dicho evento.

Por lo anterior, se evidencia un gasto económico de dudosa procedencia, al ejercer recursos económicos que son utilizados en beneficio de C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", siendo estos violatorios en materia de fiscalización, ya que no fueron reportados ante el sistema de la UNIDAD TÉCNICA de FISCALIZACIÓN, los cuales denunciamos su fiscalización y la aplicación de los procesos sancionadores que correspondan por estos hechos. Me refiero a las siguientes fotografías, como parte de la evidencia del gasto económico, como a continuación las describo y las denunció:



IMAGEN 1 "HECHOS a FISCALIZAR"



Propaganda del Candidato a la 006
Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivera Villaseñor por MORENA.

Utilitario de gorras, sombrillas con el nombre del partido político MORENA.

IMAGEN 2 "HECHOS a FISCALIZAR"



Propaganda del Candidato a la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivera Villaseñor por MORENA.

IMAGEN 3 "HECHOS a FISCALIZAR"



Propaganda del Candidato a la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivera Villaseñor por MORENA.

Utilitario de gorras y bolsas con el nombre del partido político MORENA. IMAGEN 4 "HECHOS a FISCALIZAR"

Propaganda del Candidato a la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivera Villaseñor por MORENA, correspondiente a un

000021

Utilitario de gorras con el nombre del partido político MORENA.

espectacular.



Utilitario de gorras con el nombre del partido político MORENA.



Utilitario de gorras con el nombre del partido político MORENA.





Propaganda del Candidato a la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivera Villaseñor por MORENA, correspondiente a un espectacular.

Utilitario de gorras, playeras y bolsas con el nombre del partido político MORENA.

IMAGEN 8 "HECHOS a FISCALIZAR"

Propaganda Candidato a la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivera Villaseñor por MORENA, correspondiente a un espectacular.

Utilitario de gorras con el nombre del partido político MORENA.



Utilitario de gorras y pulseras con el nombre del partido político MORENA.

IMAGEN 10 "HECHOS a FISCALIZAR"



Propaganda del Candidato a la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivera Villaseñor por MORENA, correspondiente a un espectacular.

Utilitario de gorras, bolsas y sombrillas con el nombre del partido político MORENA.

Al respecto y conforme al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determinan los Topes de Gastos de Campaña para la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024", con el numero IECM/ACU-CG-022/2024, en su numeral 35 y 36, que a la letra dice:

"...35. Para calcular el tope de gastos de campaña para las elecciones de cada una de las Alcaldías, se multiplica el padrón electoral de cada una de las demarcaciones, por el costo electoral por cada persona ciudadana, obteniendo los resultados siguientes: ...

Milpa Alta/ 119,475/ \$5.32419/ \$636,107.84..."

"... 36. Que de acuerdo con el artículo 394, párrafo primero del Código, los gastos que realicen los partidos políticos, sus candidatas y candidatos, así como las candidaturas sin partido en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General, previo al inicio de las campañas y quedarán comprendidos dentro de los topes de gastos los siguientes conceptos: gastos de propaganda, gastos operativos de la campaña, gastos de propaganda en medios impresos, y los que eroguen con motivo de la contratación de agencias y servicios personales especializados en mercadotecnia y publicidad electoral. Por otra parte, no se considerarán dentro de los topes de gastos de campaña los gastos que realicen los partidos políticos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos, institutos y fundaciones..."

En referencia, estas acciones, no permiten garantizar la celebración periódica, autentica y pacífica del proceso electoral en Materia de Fiscalización. Siendo estos "HECHOS" violatorios de los principios rectores: como la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad del proceso electoral por el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO".

Se solicita a la <u>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</u>, para que se pronuncie a lo que a su competencia le asista, con respecto a <u>los gastos económicos en estos hechos</u> por parte del candidato **JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA**, como a continuación se pide:

- Sí en los gastos de campaña del C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR candidato a la Alcaldía Milpa Alta por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", <u>SE REPORTÓ Y FISCALIZO</u> <u>OPORTUNAMENTE</u> este evento en lo siguiente:
 - a. Si se encuentra este evento político descrito en la presente, en la agenda del candidato C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR reportada ante el Instituto Nacional Electoral e Instituto Electoral de la Ciudad de México.



b. Si el **C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR** reporto la fiscalización de todo el utilitario regalado para su recorrido, como lo son <u>las gorras</u>, <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que se aprecian en <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que se aprecian en <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que se aprecian en <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que se aprecian en <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que se aprecian en <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que se aprecian en <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que se aprecian en <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que se aprecian en <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que se aprecian en <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que se aprecian en <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que se aprecian en <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que se aprecian en <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que se aprecian en <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que se aprecian en <u>chalecos, bolsas, sombrillas, playeras y pulseras</u>, que están relacionadas con los hechos.

- c. Si el C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR tiene reportados todos y cada uno de los <u>contratos</u> por la adquisición de compra ante los proveedores de los utilitarios, como son las gorras, chalecos, bolsas, <u>sombrillas, playeras y pulseras</u> que se aprecia en las imágenes para más de 300 personas, que están relacionadas con los hechos.
- 2. Sí los gastos de campaña del C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR candidato a la Alcaldía Milpa Alta por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", reporto oportunamente al sistema de fiscalización, de la UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y de la CIUDAD DE MÉXICO, lo denunciado por el firmante, que se observa y evidencia de todos los HECHOS de la presente. Como se refiere el artículo 26 del REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y al calendario de fiscalización que comprende del 30 de abril al 29 de mayo de 2024 por INE.
- 3. Sí los gastos de campaña del C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR candidato a la Alcaldía Milpa Alta por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", se cuantifico oportunamente al sistema de fiscalización, de la UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y de la CIUDAD DE MÉXICO, lo denunciado por el firmante, que se observa y evidencia de todos los HECHOS de la presente. Como se refiere el artículo 28 del REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y al calendario de fiscalización que comprende del 30 de abril al 29 de mayo de 2024 por INE.

De no haberse realizado en <u>tiempo y forma</u>, constituye una violación a los principios de legalidad y equidad que rigen la contienda electoral puesto que dichas acciones generan un <u>beneficio indebido</u> por el <u>C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA</u> y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", en <u>PERJUICIO</u> de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX"; lo anterior de conformidad a los artículos 107, 394, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para la Ciudad de México, correlacionado con el artículo 115 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Lo anterior se presume que <u>no ha sido reporta, registrada y/o fiscalizada</u>, ante el sistema de fiscalización de Instituto Nacional Electoral.

Estos hechos cubren las **CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR**, como a continuación se presenta:

MODO

NO FISCALIZADOS PARA ADQUISICIÓN DE UTILITARIO COMO LO SON LAS GORRAS, CHALECOS, BOLSAS, SOMBRILLAS, PLAYERAS Y PULSERAS en PERJUICIO de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX" y de la Ciudadanía, por el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", del cual se presume que no ha sido reporta, registrada y fiscalizada, ante el sistema de fiscalización de Instituto Nacional Electoral. Se solicita a este H Instituto, se de vista a la UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, para que se pronuncie a lo que a su competencia le asista, ya que con respecto a dichas ejecuciones económicas generan un beneficio indebido para el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO"



	HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", en <u>PERJUICIO</u> de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX".
TIEMPO	Dicho evento se el día 24 de mayo del 2024, dos eventos a las 12:00 horas aproximadamente.
LUGAR	En las calles Agustín Iturbide y calles aledañas del <u>Poblado de San Antonio</u> Tecomitl, Alcaldía de Mil Alta, Ciudad de México, CP 12100.

000025

Lo anterior lo acredito, con 10 imágenes o fotografías y 1 liga electrónica que se agregan a la presente denuncia de manera impresa a la presente denuncia y en disco CD-R.

MEDIDAS CAUTELARES

UNICO. — El retiro de la candidatura al C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR a la alcaldía de Milpa Alta al Movimiento Regeneración Nacional por sus siglas (MORENA) y los integrantes de su coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO" y los que resulten. Se inicien los PROCESOS SANCIONADORES al C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR y las que resulten.

Así mismo para acreditar el anterior hecho en la presente denuncia y/o queja, ofrezco de mi parte, las siguientes:

PRUEBAS

- 1. LA DOCUMENTAL PRIVADA Y TÉCNICA. Consistente en diez imágenes o fotografías y una liga electrónica que se agregan a la presente denuncia de manera impresa y en disco CD-R. La razón de su ofrecimiento es para acreditar LA INDEBIDA E ILEGAL EJECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NO FISCALIZADOS PARA ADQUISICIÓN DE UTILITARIO COMO LO SON LAS GORRAS, CHALECOS, BOLSAS, SOMBRILLAS, PLAYERAS Y PULSERAS en PERJUICIO de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX" y de la Ciudadanía, por el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", del cual se presume que no ha sido reporta, registrada y fiscalizada, ante el sistema de fiscalización de Instituto Nacional Electoral. Se solicita a este H Instituto, se de vista a la UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, para que se pronuncie a lo que a su competencia le asista, ya que con respecto a dichas ejecuciones económicas generan un beneficio indebido para el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", en PERJUICIO de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX", para que se pronuncie a lo que a su competencia le asista. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos narrados en la presente.
- 2. LA INSPECCIÓN. Consiste en la realización de la inspección por parte de este H. Instituto, en las ubicaciones señaladas en la presente denuncia y las que aporten los probables responsables, dando fe y constancia de la existencia de los hechos narrados. La razón de su ofrecimiento es para acreditar LA INDEBIDA E ILEGAL EJECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NO FISCALIZADOS PARA ADQUISICIÓN DE UTILITARIO COMO LO SON LAS GORRAS, CHALECOS, BOLSAS, SOMBRILLAS, PLAYERAS Y PULSERAS en PERJUICIO de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX" y de la Ciudadanía, por el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", del cual se presume que no ha sido reporta, registrada y fiscalizada, ante el sistema de fiscalización de Instituto Nacional Electoral. Se solicita a este H Instituto, se de vista a la UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, para que se pronuncie a lo que a su competencia le asista, ya que con respecto a dichas ejecuciones económicas generan un beneficio indebido para el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición

